



# Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel,  
Sant Joan d'Alacant, San Vicente del Raspeig y Agost.

**Juan Javier Maestre Gil**, Secretario, en funciones, de la Mancomunidad de l'Alacantí,

## **Certifico:**

Que el Pleno de esta Mancomunidad, en la sesión celebrada el día dieciséis de marzo de dos mil doce, adoptó un acuerdo que copiado, íntegra y literalmente, dice lo siguiente:

**“1.- CLASIFICACIÓN, POR ORDEN DECRECIENTE, DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTOS SANITARIOS ANTIVECTORIALES EN EL TERRITORIO DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA MANCOMUNIDAD DE L'ALACANTÍ, PARA EL AÑO 2012.”**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación,

El Pleno de la Mancomunidad, en la sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2011, aprobó la convocatoria de un procedimiento abierto y tramitación ordinaria, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios para la adjudicación, para contratar la prestación del servicio de tratamientos sanitarios antivectoriales en el territorio de los municipios de la Mancomunidad de L'Alacantí, para el año 2012, y cuyo valor estimado es de setecientos sesenta y un mil cuatrocientos euros (761.400,00.-), calculado conforme a las reglas contenidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo que proceda.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebraron por la Mesa de Contratación, los actos de apertura de plicas de la referida licitación, con fecha 14 de febrero de 2012 (sobres nº 1: documentación), 21 de febrero de 2012 (sobres nº 2, subtitulados “proposición – criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor”) y 1 y 6 de marzo siguientes (sobres nº 3 subtitulados “proposición, criterios evaluables de forma automática”), resultado admitidas las tres (3) solicitudes presentadas, tal y como consta en las actas de apertura de plicas obrantes en el expediente.

Las proposiciones han sido informadas por los técnicos de la Mancomunidad, don José Andrés Lluch Escribano y don Braulio Gambín Molina, con fecha del 5 de marzo de 2012, y en dicho informe consta la valoración de todas las solicitudes de participación presentadas, con el resultado que consta en el mismo y cuyo resumen se

recoge en la parte dispositiva de la presente resolución, incluida la ordenación decreciente de las proposiciones.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local, en Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general o particular aplicación.

El órgano competente para resolver es el Pleno de la Mancomunidad que, a la vista de cuanto antecede, adopta, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

**Primero.** Aceptar el informe definitivo formulado por don José Andrés Lluch Escribano y don Braulio Gambín Molina, con fecha del 5 de marzo de 2012, referido en la parte expositiva, como motivación de la clasificación de las proposiciones y la propuesta de la Mesa de Contratación, formulada el 6 de marzo pasado, en relación con el asunto de referencia.

**Segundo.** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas, en la forma siguiente:

<u>Nº de orden</u>	<u>Licitador</u>	<u>Puntuación total</u>
1	LOKÍMICA, S. A.	87,01
2	RAFAELA BELMONTE NOMAR	83,50
3	ENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S. A.	63,20

**Tercero.** Requerir al licitador clasificado en primer lugar, que ha presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, así como para que constituya la garantía definitiva por importe de 12.900,00 euros, depositándola en la Tesorería de la entidad.



# Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel,  
Sant Joan d'Alacant, San Vicente del Raspeig y Agost.

**Cuarto.** Notificar esta resolución al licitador clasificado en primer lugar, y a los licitadores excluidos, junto con la documentación aneja pertinente, con señalamiento de los recursos que procedan y publicarla en el perfil del contratante de la Mancomunidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.2 del TRLCSP, y comunicársela al responsable del contrato y a la Intervención y a la Tesorería de la entidad, a sus efectos.”

Para que así conste y surta efectos donde convenga, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Alicante, a veinte de marzo de dos mil doce.

  
Miguel Valor Peidro

El Secretario, en funciones,  
  
Juan Javier Maestre Gil

The first part of the paper discusses the general theory of the subject, and the second part discusses the application of the theory to the case of the present study. The results of the study are presented in the third part, and the conclusions are drawn in the fourth part.

The first part of the paper discusses the general theory of the subject, and the second part discusses the application of the theory to the case of the present study. The results of the study are presented in the third part, and the conclusions are drawn in the fourth part.

The first part of the paper discusses the general theory of the subject, and the second part discusses the application of the theory to the case of the present study.

